



CONVENIO ENTRE EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y CULTURA Y LA UNIVERSIDAD DE LA REPÚBLICA. En Montevideo, el 25 de febrero del año dos mil, por una parte el Ministerio de Educación y Cultura con domicilio en la calle Reconquista 535 representada por el Ministro Profesor Yamandú Fau y, por la otra parte la Universidad de la República representada en este acto por el Rector Dr. Ing. Rafael Guarga con domicilio en la Avenida 18 de julio 1968, acuerdan la celebración del siguiente Convenio de Cooperación específico:

PRIMERO. Antecedentes. I) Mediante Ley n° 17.060 de fecha 23 de diciembre de 1998 se crea la Junta Asesora en Materia Económico Financiera del Estado (en adelante la Junta), siendo uno de sus cometidos el organizar, recibir, custodiar y administrar el sistema de declaraciones juradas de bienes e ingresos que están obligados a presentar los funcionarios determinados en sus artículos 10 y 11. Según las disposiciones contenidas en el artículo 29 del Decreto del Poder Ejecutivo n° 354/999 de fecha 12 de noviembre de 1999, la Junta tendrá a su cargo la custodia de las declaraciones juradas presentadas y tomará las medidas necesarias a fin de mantener la reserva de la identificación del declarante así como el contenido del sobre, el que reviste el carácter de confidencial. Asimismo, el artículo 31 de la mencionada norma legal dispone la creación de un Registro de las declaraciones juradas antes referidas. Tales mandatos legales obligan a contar con un sistema de información aplicado a esa gestión en particular. II) La Universidad de la República informa que el Servicio Central de Informática dependiente de la misma (en adelante SeCIU) cuenta con vasta experiencia en el desarrollo e implantación de sistemas informáticos, con el cumplimiento de convenios de este tipo con otros Organismos del Estado, así como que detenta el carácter de Administrador del dominio uruguayo de Internet “.uy” (top level domain).

SEGUNDO. Objeto. El presente Convenio tiene por objeto la definición, diseño, desarrollo e implantación por parte del Servicio Central de Informática de la Universidad de la República de **un sistema informático de administración de las declaraciones juradas de bienes e ingresos de los funcionarios comprendidos en los artículos 10 y 11 de la Ley n° 17.060 de fecha 23 de diciembre de 1998**. Los requerimientos técnicos de la propuesta, donde se define el alcance del Proyecto, que incluye el software de aplicación, el apoyo técnico para la implantación y el mantenimiento del sistema, así como la organización del Proyecto se detallan en anexo adjunto, el que forma parte del presente Convenio. El objeto será cumplido en las etapas que se definen el ítem c) del punto 1.1 del referido anexo, y sus productos serán entregados a la Junta.

TERCERO. Precio. Se fija en la suma de U\$S 30.000 (dólares americanos treinta mil) el precio del sistema de administración referido en la cláusula anterior. Dicho precio incluye el uso libre de costos del software de aplicación a ser desarrollado por el SeCIU, la que entregará a la Junta, en propiedad, los programas fuente y la documentación asociada.

CUARTO. Forma de pago. Se establece la siguiente forma de pago:

20% del precio total a los 30 días de la firma del presente Convenio

30% del precio total dentro de los diez días siguientes al cumplimiento de las actividades previstas en la etapa 1 referida en el anexo

30% del precio total dentro de los diez días siguientes al cumplimiento de las actividades previstas en la etapa 2 referida en el anexo

20% del precio total a los diez días siguientes al cumplimiento de las actividades previstas en la etapa 3 referida en el anexo

Los referidos importes serán abonados por parte del Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo en el marco del Convenio URU/00/001 con recursos de la asistencia preparatoria, previa conformidad por parte de la Junta de cada una de las respectivas etapas y a solicitud de ésta.

QUINTO. Obligaciones por parte de la Junta. La Junta se obliga a proveer la infraestructura operativa necesaria (hardware y software de base) así como los recursos humanos y los servicios necesarios para habilitar la prestación de los servicios de su cargo.

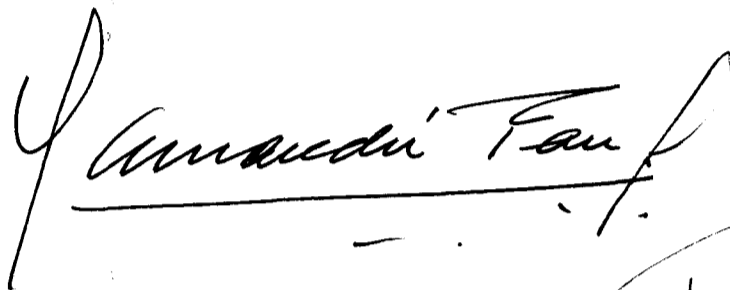
SEXTO. Obligaciones por parte del SeCIU. El SeCIU se obliga a proveer el sistema de administración de declaraciones juradas en los plazos previstos en el anexo, a mantener el equipo de trabajo afectado al Proyecto durante el término del mismo, a concurrir a las reuniones de trabajo preestablecidas y a mantener informada a la Junta sobre la marcha del mismo. El inicio del cómputo de dichos plazos será a partir de la fecha de la firma del presente convenio.

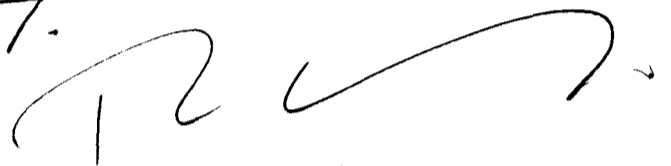
SEPTIMO. Garantía. El SeCIU garantiza el correcto funcionamiento del sistema durante el período de 4 meses a partir de la culminación de la etapa tres referida en el anexo. Pasado dicho

plazo, operará el servicio de mantenimiento del sistema detallado en el referido anexo. Durante el plazo de garantía será de obligación del SeCIU toda modificación necesaria a fin de cumplir con la formación de la base de datos de los organismos, así como para la adecuada recepción de las declaraciones juradas de acuerdo a lo establecido en el documento referido en la etapa 1 del anexo. La Junta se compromete a no realizar modificaciones al sistema por cuenta propia, durante el plazo de garantía.

OCTAVO. Responsabilidad frente a terceros. Cada parte será responsable de los daños que provoque con su accionar. SeCIU no será responsable por los daños o perjuicios, tanto para la Junta como para terceros, que puedan derivarse de la utilización del software de los sistemas implantados.

Para constancia de las partes se firman dos ejemplares de un mismo tenor, en el lugar y fecha antes indicados.


Amanda Tauf





ANEXO

Sistema de administración de las declaraciones juradas de bienes e ingresos de los funcionarios comprendidos en los artículos 10 y 11 de la Ley n° 17.060 de fecha 23 de diciembre de 1998

A - Contenido de los servicios contratados:

1. Alcance

1.1. Software de aplicación. Características generales y funcionales. Definición de Módulos del Proyecto.

1.2. Apoyo técnico para la implantación. Contraparte técnica del Proyecto. Capacitación de los funcionarios.

1.3. Mantenimiento del Sistema

2. Organización del Proyecto

2.1. Recursos Humanos afectados al Equipo de Trabajo

2.2 Metodología del Trabajo. Reuniones. Informes.

B - Desarrollo de los servicios contratados:

1. Alcance

1.1. Software de aplicación. Características generales y funcionales. Definición de las etapas del Proyecto.

a) Características generales

El software a ser desarrollado por el SeCIU debe reunir las tres características generales que se detallan:

Confidencialidad. En cumplimiento de las normas al respecto, el sistema proveerá mecanismos de seguridad para preservar la identidad de los funcionarios obligados a presentar declaración jurada de sus bienes e ingresos.

Seguridad. El sistema proveerá un acceso mediante claves de seguridad, así como identificará niveles de funciones a las cuales se tendrá acceso mediante autorización específica.

Auditoría. Debe permitir el registro en el sistema de la totalidad de ingresos de datos así como sus modificaciones.

b) Características funcionales

Del análisis del marco normativo de la Junta Asesora en Materia Económico Financiera del Estado, el SeCIU proporcionará a aquella un sistema que brinde las siguientes prestaciones:

- Procedimiento de captura de la información base. Refiere a la nómina de funcionarios comprendidos en la ley n° 16.070.
- Ingreso, localización, mantenimiento y consulta de los datos relativos a los formularios de los sobres que acompañan las declaraciones juradas.
- Generación de un código de ubicación en el archivo físico, para posibilitar la ubicación de una declaración jurada previo control de la doble clave de acceso.
- Emisión de los siguientes reportes acerca de la información almacenada:
 - Declaraciones Juradas no presentadas
 - Declaraciones juradas presentadas fuera de plazo
 - Declaraciones juradas vigentes
 - Declaraciones juradas vencidas
 - Declaraciones juradas a ser devueltas por vencimiento del plazo legal de archivo
 - Situación individual de un funcionario con respecto al cumplimiento de la ley.

c) Definición de Etapas del Convenio.

El desarrollo del convenio se realizará en tres etapas, cuyo contenido y duración por etapa se detallan:

Etapas
Etapa 1 – duración de hasta 2 meses

Análisis de requerimientos funcionales y elaboración de un documento detallando las prestaciones del sistema
 Elaboración de un cronograma de tareas con asignación de responsabilidades técnicas
 Diseño de los formularios de recepción de datos
 Diseño de la solución informática, especificación de requerimientos de infraestructura
 Entrega de la base de datos con los programas de gestión y validación de la información entregada por los organismos de acuerdo a las planillas diseñadas a esos efectos
 Capacitación de los operadores y prueba

Etapa 2 – duración de hasta 1 mes

Generación de los códigos de ubicación física de las declaraciones juradas
 Entrega del sistema de reportes y consultas
 Implementación del sistema de seguridad
 Capacitación de los operadores y prueba
 Controles de consistencia de planillas con la información remitida eventualmente por la ONSC y la CGN

Etapa 3 – duración de hasta 1 mes

Apoyo en la utilización del sistema
 Entrega de documentación del sistema y fuentes

1.2. Apoyo técnico para la implantación. Contraparte técnica del Proyecto. Capacitación de los funcionarios.

En coordinación con el administrador de la red de la Junta, en cada etapa se procederá a la instalación del software desarrollado por SeCIU, realizándose los ajustes de ambiente necesarios. A partir de que el sistema entre en etapa de producción y durante el primer mes de funcionamiento de todos los módulos, se brindará a los usuarios apoyo en torno a la operativa, así como se efectuará un seguimiento y ajuste para asegurar que las prestaciones requeridas se cumplan en forma óptima. La JUNTA designará a un funcionario como contraparte técnica del Proyecto, el que coordinará las reuniones de trabajo.



Se realizarán talleres de capacitación a los operadores en el manejo del sistema y se entregarán 10 manuales de operación. Los operadores deberán poseer conocimientos previos de ambiente operativo Windows 95 o superior.

1.3. Mantenimiento del Sistema

Por el término de 3 años a partir de la finalización del plazo de garantía, el SeCIU proveerá un servicio de mantenimiento del sistema a demanda, que involucra tanto la operativa como las funciones del sistema. El mismo no resolverá problemas que surjan como consecuencia del mal funcionamiento del hardware, software de base y redes.

Dicho servicio tendrá un costo de U\$S 30 la hora. Por encima de un requerimiento de 10 horas mensuales, las partes convendrán el costo por hora del servicio.

2. Organización del Proyecto

2.1. Recursos Humanos afectados al Equipo de Trabajo

El desarrollo del sistema se hará en el local del SeCIU, utilizando su infraestructura informática.

El equipo de trabajo asignado al Proyecto se compone de:

Un coordinador del Proyecto

Tres técnicos informáticos para el análisis, diseño y desarrollo del sistema

2.2. Metodología del Trabajo. Reuniones. Informes.

a) Reuniones.

En la etapa de definición, se efectuará un mínimo de una reunión semanal con los integrantes de la Junta, lo que permitirá definir los siguientes componentes del Proyecto:

El formato en que los organismos deberán enviar la información de los cargos y funciones comprendidas en el alcance de la Ley n° 17.060, así como el sistema de captura para que los mismos tengan la opción de remitirla en forma magnética.

La forma inequívoca de identificar un cargo en un organismo y el estado actual del mismo (ocupado o vacante).

Definir los datos que se obtienen del sobre que contiene las declaraciones juradas.

Establecer con detalle los procedimientos administrativos de manera de asegurar la confidencialidad y seguridad del sistema.

En la etapa de diseño, desarrollo e implantación, una reunión quincenal de evaluación del avance del Proyecto.

b) Informes.

De cada reunión de trabajo se elaborará un memo, el que será enviado a la Junta para su aprobación. Como resultado de las reuniones de definición, se elaborará un documento que reúna las especificaciones del sistema, el que deberá contar con la aprobación de la Junta. Dicho documento constituirá el marco conceptual del Proyecto sobre la base del que se realizará el desarrollo, prueba e implantación del sistema.